

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DENOMINADA
“SERVICIO DE CONSULTORÍA DE SEGUIMIENTO Y AUDITORÍA INTERNA Y
EXTERNA DEL SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL DE LA AGENCIA ANDALUZA DE
COOPERACIÓN INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO (AACID)”**

Expdte. CONTR 2025 630545

1. OBJETO DEL CONTRATO.

El objeto del contrato consiste en la prestación para la Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo (en adelante, AACID) de servicios de consultoría especializada en materia de auditorías medioambientales para la realización de auditorías internas y de los trámites y tareas relacionadas con la obtención de las certificaciones de seguimiento o renovación del sistema de gestión ambiental por parte de un organismo acreditado.

2. ALCANCE DEL SERVICIO.

2.1 Actividades a desarrollar.

Las actividades a desarrollar en la prestación de los servicios objeto del contrato serán, con carácter general y a título meramente enunciativo, las siguientes:

- Preparación del Sistema de Gestión Ambiental de la AACID para someterlo a la auditoría de levantamiento de la suspensión de la certificación.
- Preparación del Sistema de Gestión Ambiental de la AACID para llevar a cabo, con carácter anual, tanto la auditoría interna como la externa de seguimiento o renovación. En esta materia se promoverá una revisión, actualización y mejora del Sistema en colaboración con el personal de la AACID que interviene en su seguimiento.
- Mentoría permanente al personal de la AACID que interviene en el seguimiento del Sistema.
- Actuaciones de seguimiento trimestrales para comprobar el cumplimiento del Sistema apoyando al personal de la AACID.
- Auditoría interna anual del sistema.
- Seguimiento de no conformidades.
- Auditoría externa anual de revisión. El servicio debe incluir la certificación externa del sistema que corresponda en el año de actuación, certificación de seguimiento o de renovación, por una entidad acreditada, así como la asistencia presencial a la AACID durante el desarrollo de la misma.

2.2. Productos esperados.

Durante la vigencia del contrato, se prevé que los productos a entregar sean, al menos, los documentos siguientes:



LUIS GRUESO LENOIR		07/07/2026 17:13:06	PÁGINA: 1 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGw6EA3b1vrR2OMh7p5EDRAvqJRP	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

- Documentos necesarios con carácter previo a la auditoría de levantamiento de la suspensión de la certificación, y certificación acreditativa de dicho levantamiento.
- Plan de Trabajo y cronograma, con carácter anual, a entregar en la primera semana de vigencia del contrato.
- Documentos actualizados del Sistema de Gestión Ambiental, con carácter anual.
- Informe de auditoría interna anual.
- Informe de seguimiento de no conformidades trimestral y anual.
- Documento acreditativo de la realización de la auditoría externa de la certificación de seguimiento o renovación, según corresponda.

La relación de entregables indicada tiene carácter estimativo, por lo que no debe considerarse cerrada ni excluyente, en virtud de lo cual la AACID podrá realizar otras solicitudes de servicios relacionados con el objeto del contrato y que la adjudicataria esté en condiciones de realizar.

Los plazos de entrega indicados podrán ser modificados previa solicitud motivada de la adjudicataria del contrato y con autorización expresa de la persona responsable del contrato por parte de la AACID.

Los trabajos que se entreguen en el marco del presente contrato no deben contener ningún tipo de publicidad de la adjudicataria.

En coherencia con el compromiso que adquiere la AACID para la promoción de una Contratación Pública Responsable, y con la finalidad de contribuir al beneficio social y reducir el impacto medioambiental de los servicios, obras y suministros que contrata, los servicios y productos esperados deberán reunir las siguientes características:

- Diseño de los documentos para su eventual impresión o publicación:
 - a) Se utilizará un máximo de 4 tintas, incluido el color corporativo.
 - b) Los colores se expresarán según la serie de color estandarizada CMYK (si se requiere una impresión offset).
 - c) El diseño limitará el grado de cobertura de tinta de las páginas para poder reducir la necesidad de gramaje del papel y el consumo de tinta.
 - d) El diseño ajustará el contenido a un número de páginas óptimo para minimizar las pérdidas de papel en la imprenta.
 - e) El diseño permitirá la correcta reproducción en papel reciclado.
- Producción gráfica: La publicación incluirá los mensajes ambientales relacionados con los criterios de sostenibilidad considerados y aplicados. En todo caso, el diseño se entregará en formato editable para poder añadir a posteriori los mensajes más adecuados.

LUIS GRUESO LENOIR		07/07/2026 17:13:06	PÁGINA: 2 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGw6EA3b1vrR2OMh7p5EDRAvqJRP	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

A fin de dar cumplimiento a los requisitos del Sistema de Gestión Ambiental de la AACID, los proveedores cuyas prestaciones pudieran tener incidencia sobre el medio ambiente deberán suscribir una declaración responsable ambiental relativa al cumplimiento de la normativa vigente al respecto. Dicha declaración se adjunta como anexo al presente Pliego de Prescripciones Técnicas, y será suscrita, junto al mismo, en el momento de la formalización del contrato.

2.3. Metodología de trabajo.

El desarrollo de los trabajos ha de hacerse con participación e implicación de la AACID y su personal, por lo que el resultado final alcanzado ha de surgir de la construcción colectiva de todas las personas que juegan un papel en la gestión ambiental de AACID, principalmente los equipos vinculados al Departamento de Buen Gobierno, Transparencia y Contratación, al Área de Medio Ambiente y a la propia Dirección, a los cuales se prestará apoyo de consultoría durante la ejecución del contrato por parte de la adjudicataria. Esta metodología debe adaptarse a los estándares de seguimiento y evaluación de los sistemas de gestión ambiental.

La entidad adjudicataria, deberá proponer, en el plazo de 10 días naturales desde la firma del contrato, a la persona responsable del contrato, para su visto bueno y aprobación, una propuesta de metodologías de trabajo y procedimiento para llevar a cabo la solicitud y ejecución de los servicios contenidos en el presente contrato, que deberá ser aprobada por parte de la AACID.

Por último, entre la entrega del primer borrador de los documentos entregables y el documento definitivo no transcurrirán más de 15 días naturales, salvo que por parte de la persona responsable del contrato se estime que es necesario más plazo.

3. EQUIPO DE TRABAJO.

La adjudicataria designará una persona responsable máxima del servicio ante la AACID, que deberá contar, como mínimo, con titulación universitaria de grado nivel 2 MECES o 6 EQF y posgrado en materia de auditorías de sistemas de gestión de calidad o calidad ambiental, y acreditar una experiencia en el sector de las auditorías de sistemas de gestión de calidad o calidad ambiental de al menos 15 años.

Junto a la persona responsable máxima del servicio de la adjudicataria, que será la interlocutora con la AACID, se conformará un equipo de trabajo de al menos una persona adicional, con perfil técnico y con formación universitaria de grado nivel 2 MECES o 6 EQF y posgrado en materia de auditorías de sistemas de gestión de calidad o calidad ambiental, y acreditar una experiencia en el sector de las auditorías de sistemas de gestión de calidad o calidad ambiental de al menos 15 años.

Cualquier cambio de persona que se produzca en el equipo de trabajo durante la vigencia del contrato será comunicado a la AACID, debiendo disponer las nuevas personas que las sustituyan de los mismos requerimientos de titulación y experiencia indicados en los párrafos anteriores.

Con independencia de lo expuesto, el personal que preste los servicios deberá poseer la cualificación técnica adecuada y dependerá exclusivamente de la adjudicataria. Ésta asumirá su dirección técnica, así como la totalidad de las remuneraciones salariales, seguridad y contribuciones sociales que correspondan conforme a la legislación y el Convenio Colectivo vigentes en el Sector.

LUIS GRUESO LENOIR		07/07/2026 17:13:06	PÁGINA: 3 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGw6EA3b1vrR2OMh7p5EDRAvqJRP	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

La AACID no contrae respecto de dicho personal ningún vínculo de carácter laboral, jurídico, económico ni de cualquier otro tipo. La adjudicataria se hace responsable de su tarea y de su disciplina, respondiendo solidariamente de los daños y perjuicios que éste pueda ocasionar con motivo de la ejecución de este contrato.

Con el fin de asegurar el normal funcionamiento del servicio la AACID podrá convocar a la adjudicataria cuantas veces estime oportuno a reuniones de seguimiento del cumplimiento de lo establecido en la descripción del alcance del servicio. Asimismo, la empresa adjudicataria deberá facilitar a la AACID, cuando ésta se lo requiera, informes relativos a los servicios realizados con cargo al contrato, con la estructura y el contenido que en cada momento se le indique, pudiendo solicitar, entre otra información, la justificación del cumplimiento de las características de los servicios descritas en el apartado 2.2 dirigidas a contribuir a la reducción del impacto ambiental.

Por último, a fin de dar cumplimiento a los requisitos del Sistema de Gestión Ambiental de la AACID, los proveedores cuyas prestaciones pudieran tener incidencia sobre el medio ambiente deberán suscribir una declaración responsable ambiental relativa al cumplimiento de la normativa vigente al respecto. Dicha declaración se adjunta como anexo al presente Pliego de Prescripciones Técnicas, y será suscrita, junto al mismo, en el momento de la formalización del contrato.

4. PROPIEDAD DEL RESULTADO DE LOS TRABAJOS

Todos los documentos elaborados por la empresa contratista como consecuencia de la ejecución del presente servicio serán propiedad de la AACID, quien podrá reproducirlos, publicarlos y divulgarlos, total o parcialmente, sin que pueda oponerse a ello la empresa adjudicataria autora material de los trabajos. La empresa adjudicataria renunciará expresamente a cualquier derecho que sobre los trabajos realizados como consecuencia de la ejecución del presente servicio pudiera corresponderle, y no podrá hacer ningún uso o divulgación de los informes, análisis y documentos utilizados o elaborados en base a los trabajos técnicos descritos, bien sea en forma total o parcial, directa o extractada, original o reproducida, sin autorización expresa de la AACID.

5. CONFIDENCIALIDAD.

La empresa adjudicataria se compromete a respetar el secreto relacionado con la información que conozca por razón de los servicios prestados a la AACID. La información facilitada por la AACID para la prestación del servicio será única y exclusivamente utilizada por la empresa adjudicataria para este fin, no permitiéndose que la misma sea utilizada para finalidades distintas, ni entre empresas del mismo grupo, sin el previo consentimiento de su titular. En caso de incumplimiento, incurrirán en las responsabilidades legales a que hubiera lugar.

La entidad adjudicataria deberá guardar el debido sigilo sobre el contenido y desarrollo del contrato.

6. PROTECCIÓN DE DATOS.

De conformidad con la Disposición adicional 25.a) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, los contratos que impliquen el tratamiento de datos de carácter personal deberán respetar en su integridad el Re-

LUIS GRUESO LENOIR		07/07/2026 17:13:06	PÁGINA: 4 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGw6EA3b1vrR2OMh7p5EDRAvqJRP	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

glamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales (RGPD), y la normativa complementaria.

Para el caso de que la contratación implique el acceso del contratista a datos de carácter personal de cuyo tratamiento sea responsable la AACID, aquél tendrá la consideración de Encargado del Tratamiento. En este supuesto, el acceso a esos datos no se considerará comunicación de datos, cuando se cumpla lo previsto en el artículo 28 del RGPD. En todo caso, las previsiones de este deberán constar por escrito.

Si para el cumplimiento del objeto de este contrato, la adjudicataria debiera tratar los datos personales de los cuales la AACID es Responsable del Tratamiento de la manera que se especifica en este apartado, ello conllevaría que la adjudicataria actúe en calidad de Encargado del Tratamiento y, por tanto, tiene el deber de cumplir con la normativa vigente en cada momento, tratando y protegiendo debidamente los Datos Personales.

Por tanto, sobre la AACID recaen las responsabilidades de Responsable del Tratamiento y sobre la adjudicataria las de Encargado de Tratamiento. Si la adjudicataria destinase los datos a otra finalidad, los comunicara o los utilizara incumpliendo las estipulaciones del contrato y/o la normativa vigente, será considerada también como Responsable del Tratamiento, respondiendo de las infracciones en que hubiera incurrido personalmente.

7. PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES.

La entidad adjudicataria se compromete a cumplir con la normativa vigente, tanto laboral como de prevención de riesgos laborales que le sea de aplicación y específicamente el artículo 24 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales y el Real Decreto 171/2004, de 30 enero, por el que se desarrolla dicho artículo. A tal efecto deberá cumplimentar la documentación requerida en el Procedimiento de Coordinación de Actividades Empresariales establecido por AACID al iniciar la ejecución del contrato.

8. RESPONSABILIDAD CIVIL.

La empresa adjudicataria asume la responsabilidad civil y las obligaciones fiscales que se deriven por los daños que pudiera causar a terceros por razón o con ocasión de los trabajos, siendo obligación de ésta indemnizar dichos daños.

El adjudicatario será responsable de los daños que ocasione su personal, ya directamente como consecuencia de negligencia o dolo en la prestación del servicio, en los locales, instalaciones o usuarios del centro y responderá de sus indemnizaciones, siempre a juicio de la AACID, pudiendo detraer la compensación económica correspondiente de las facturas que el adjudicatario presente.

LUIS GRUESO LENOIR		07/07/2026 17:13:06	PÁGINA: 5 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGw6EA3b1vrR2OMh7p5EDRAvqJRP	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

9. DEBERES DE LA ENTIDAD ADJUDICATARIA.

El contrato se ejecutará con estricta sujeción a las estipulaciones contenidas en la descripción de los trabajos a realizar, los cuales como mínimo se trasladarán a la oferta que se remita a las licitadoras en el proceso de contratación que se lleve a cabo, así como a las instrucciones que, en su caso, haya dado la persona responsable del contrato designada por la persona titular de la Dirección de la AACID.

La entidad adjudicataria aportará su propia dirección y gestión al contrato, siendo responsable de la organización del servicio, de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle y las prestaciones y servicios realizados, en los términos del artículo 311 de la Ley de Contratos del Sector Público.

Corresponderán a la Administración los poderes de verificación y control del contrato.

El Jefe de Área de Medio Ambiente de la AACID

Fdo.: Luis Grueso Lenoir

LUIS GRUESO LENOIR		07/07/2026 17:13:06	PÁGINA: 6 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGw6EA3b1vrR2OMh7p5EDRAvqJRP	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	